MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.072.815 de Manizales, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO (E),** debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 002877 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional" y Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" y resolución número 01567 del 09062026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de la selección abreviada **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN***: El plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO**: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo cinco (5) días antes de su vencimiento ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. ***OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION***: El sitio en el cual se realizará la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso

que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **9.)** Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. **10.)** Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **12.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **13.)** El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO*:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO*: 1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar uno o varios Supervisores, a través de quien (es) **LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del (los) Supervisor (es) designado (s) para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9).** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA***

***CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del contrato. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Vigente por un término de un (1) año, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente por un término igual al a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: MULTAS - a) EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO:** Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos (2%) por ciento del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE**

VILLAVICENCIO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de las actividades realizadas por aquel y recibidas a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de conformidad con lo establecido en el anexo No.1 del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, debidamente establecidas y documentadas, La **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** salvo las excepciones contempladas en las especificaciones técnicas (servicio especializado), **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos incluyendo las excepciones contempladas en las especificaciones técnicas (servicio especializado) no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable. Una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación por parte de la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el proceso y contrato correspondiente en la sección dispuesta en el SECOP II para tal fin (sección 2 condiciones - garantías del proveedor). Las sanciones que se ocasionen por su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, así: 1.) Estudios y documentos previos. 2) el Pliego de Condiciones y Adendas 3.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** 4). Anexos del contrato. 5.) Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicarán los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de los cuatros meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** procederá a convocar al contratista para suscribir el acta de liquidación bilateral. En caso que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria realizada por la Entidad o que las partes no lleguen a un acuerdo

sobre el contenido de la misma. Se procederá con lo dispuesto en el inciso segundo y subsiguientes del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA* – RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGESIMA* – DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en Villavicencio, el 01 SEP 2026

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)

EL CONTRATISTA

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Cedula de ciudadanía No 9.531.645 de Sogamoso, Boyacá
Representante Legal AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596-6

Elaboró: SI. Jonathan Smith Munilo - Responsable estudios Previos MEVIL
Revisó: IJ. Fredy Alberto Moreno González - Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes- Jefe Grupo Contratos MEVIL
Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación D:\2026\contratos\LLANTAS

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**88-8-10031-26** de fecha 01 SEP 2026
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 75.072.815 de Manizales
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL: AUTOS MONGUI SAS** **NIT: 830006596-6** **REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA** **CEDULA DE CIUDADANIA No.: 9.531.645 de Sogamoso, Boyacá** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.** **DIRECCIÓN: Carrera 23 No 8 - 62** **TELÉFONO: (601)2477870 – 3148800574** **CORREOELECTRÓNICO: licitaciones@autosmongui.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de carácteristicas técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa No. PN MEVIL SA 022 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo, será ejercida de la siguiente forma: 1. Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, la supervisión será ejercida por el responsable del procedimiento de mantenimiento Vehicular de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto. 2. Para los recursos asignados al Departamento de Policía Meta, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de mantenimiento Vehicular del Departamento de Policía Meta, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto. 3. Para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de mantenimiento Vehicular del Departamento de Policía Vaupés, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto. El supervisor realizara seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Articulo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capitulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor director general de la Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

	Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cada supervisor deberá presentar cada mes de acuerdo al inicio del contrato, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la Suite Visión Empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, lo Cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectara el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo deberá proyectar los informes de supervisión periódicos en el aplicativo Institucional Modelo de Contratación de la Policía Nacional (MCT), el día exacto del cargue del documento, con el fin de no afectar el indicador INFORMES DE SUPERVISIÓN del Ordenador del Gasto. Adicionalmente, deberá solicitar con debida antelación en el aplicativo Institucional Modelo de Contratación de la Policía Nacional (MCT) a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.**
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS** MONEDA CORRIENTE LEGAL **($253.397.963,00)** IVA incluido distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	global	$166.334.403,00	$166.334.403,00
2	A-02-02-01-003-006	MEVIL GUDMO	ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	global	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
3	A-02-02-01-003-006	DEMET	LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	10	global	$ 42.063.560,00	$ 42.063.560,00
4	A-02-02-01-003-006	DEVAU	LLANTA PARA VEHICULOS	10	global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 253.397.963,00**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota1: el oferente deberá indicar que el valor de la oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado

	Nota 2: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo "valores mínimos de las cotizaciones incluido IVA del presente estudio previo.
CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1. *(...)* *"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.* *Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.* *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.* *Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.* *3 PRECONDICIONES*

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

•Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).
•Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
•Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

•Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.
Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTOS MONGUI S.A.S.
NIT: 830006596-6
NÚMERO DE CUENTA: 13103368776

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

	TIPO DE CUENTA: corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia S.A.
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9926 del 10 de julio del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **FORMA DE EJECUCION** La ejecución del contrato se realizará por tracto sucesivo, mediante entregas parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. El contratista deberá garantizar el suministro, desmonte y montaje de las llantas, sin generar costos adicionales para la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente. Los bienes serán recibidos en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará la verificación, aceptación y el correspondiente ingreso a los estados contables e inventarios institucionales. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, no serán recibidos ni ingresados, hasta tanto no se ajusten a lo exigido. El servicio de desmonte y montaje de las llantas se ejecutará conforme a la siguiente distribución: • Para la Policía Metropolitana de Villavicencio, GUDMO MEVIL No. 24 y DEMET: el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que disponga el oferente en la ciudad de Villavicencio, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas para la correcta prestación del servicio. • Para el Departamento de Policía Vaupés: las llantas serán recibidas inicialmente en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará su ingreso a los estados contables e inventarios de la unidad policial. Posteriormente, el transporte de las mismas desde la ciudad de Villavicencio hacia Mitú (Vaupés) estará a cargo de la Policía Nacional, Una vez en municipio de Mitú, el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que el oferente oferte dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio. El contratista deberá asegurar la disponibilidad del servicio, la calidad en la ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los bienes será en el Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Calle 21 sur vía Kirpas – Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio-Meta, previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos. COP

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)

EL CONTRATISTA

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Cedula de ciudadanía No 9.531.645 de Sogamoso, Boyacá
Representante Legal AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596-6

Elaboró: SI. Jonathan Smith Murillo - Responsable estudios Previos MEVIL
Revisó: IJ. Fredy Alberto Moreno González- Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes- Jefe Grupo Contratos MEVIL
Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación D:\2026\contratos\LLANTAS

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65/R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD K, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80-18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL
13	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.
2.	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**: El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que la entrega e instalación de las llantas se realizará en la ciudad de Villavicencio, para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policia Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policia Vaupés, el servicio deberá prestarse en la ciudad de Mitú (Vaupés), en el lugar ofertado por el proponente dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio. La atención se efectuará en el momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado en el punto de servicio, junto con la respectiva orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policia Meta o el Departamento de Policia Vaupés, según corresponda. El tiempo máximo para la ejecución de las labores de montaje o desmontaje de las llantas será de hasta dos (2) horas, contadas a partir del ingreso del vehículo o motocicleta a la zona de servicio dispuesta por el oferente, garantizando estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

	El contratista deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de sus inventarios con vehículos blindados equipados con sistemas tipo Run Flat Tire, los cuales requieren procedimientos técnicos especializados para el desmontaje y montaje de las llantas. En este sentido, el contratista deberá garantizar la adecuada ejecución de dichos procedimientos, disponiendo de personal capacitado, herramientas especializadas y técnicas idóneas, sin que ello genere costos adicionales para la institución.
3.	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** Con el fin de garantizar la continuidad del servicio policial y minimizar los tiempos de inoperatividad del parque automotor institucional, el contratista deberá, durante la ejecución del contrato, garantizar condiciones de atención n prioritaria, eficiente y oportuna. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá : • dar prioridad en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso. • Garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las labores de desmontaje y montaje de llantas, evitando cualquier procedimiento o circunstancia que pueda generar demoras injustificadas en la prestación del servicio. • Prestar el servicio bajo condiciones que minimicen los tiempos de espera, asegurando la disponibilidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria los requerimientos de la entidad. • Cumplir como mínimo con el siguiente horario de atención: Lunes a viernes: entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. Sábados: entre las 08:00 horas y las 14:00 horas.
4.	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE):** El contratista se obliga a mantener y garantizar durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, operativas y logísticas acreditadas en su propuesta, efectuando la entrega, desmontaje y montaje de las llantas objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad. Dicha obligación deberá cumplirse en la ciudad de Villavicencio (Meta), para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el proponente deberá garantizar: La entrega física de las llantas en el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la ejecución de las labores de desmontaje y montaje en la ciudad de Mitú (Vaupés), en los puntos de servicio ofertados. El contratista será responsable de garantizar la correcta ejecución del servicio en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, sin afectar la operatividad de los vehículos y motocicletas institucionales.
5.	**CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO:** Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores. **El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la relación de los establecimientos propios o copia de los contratos debidamente suscritos por las partes, que serán utilizados durante la ejecución contractual.** Dicha relación deberá contener como mínimo: • Razón social del establecimiento.

- Nombre del representante legal.
- Dirección, ubicación y número telefónico de contacto.
- Cualquier otra información requerida para efectos de verificación.

Condiciones mínimas de capacidad operativa

Los establecimientos deberán contar como mínimo con:

- Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados.
- Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas.

Así mismo, deberán disponer de:

- Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación.
- Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son:

1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):
Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso.

2. Compresor de aire:
Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas.

3. Gato hidráulico o elevador automotriz:
Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas.

4. Llave de impacto neumática o eléctrica:
Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.

5. Herramientas manuales complementarias:
Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento.

Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad.

Verificación y responsabilidad

La verificación de la documentación aportada será revisada por parte de los supervisores del contrato, quienes podrán efectuar las validaciones documentales y visitas que considere necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

La no presentación de la documentación dentro del término establecido, así como la acreditación insuficiente de las condiciones requeridas, constituirá causal para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente sobre el contratista, quien responderá integralmente frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

6.	**PRECIOS:** El contratista se obliga a mantener y garantizar durante la ejecución del contrato, que los precios ofertados se mantendrán fijos e inmodificables durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, los valores propuestos no estarán sujetos a reajuste, revisión o modificación alguna durante la ejecución contractual, independientemente de las variaciones económicas o de mercado que puedan presentarse. Teniendo en cuenta que el contratista incluyó dentro de los precios ofertados la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, tales como incrementos en insumos, mano de obra, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, cargas legales, riesgos previsibles y demás erogaciones que puedan generarse con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en la propuesta económica presentada, entendiéndose que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones contractuales.
7.	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1326 del 06 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones", así como de las demás normas ambientales vigentes aplicables en materia de posconsumo de llantas. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: **1. Gestión ambiental de llantas usadas** Garantizar la adecuada recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de las llantas usadas, a través de sistemas de recolección autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá llevar control del número y peso (en kilogramos) de las llantas entregadas, respaldado mediante certificaciones expedidas por los puntos de recolección o gestores autorizados. **2. Acreditación de cumplimiento ambiental** El contratista deberá presentar, con su oferta, certificado de gestión ambiental de llantas usadas, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente proceso. **3. Cumplimiento de obligaciones como consumidor** En el marco de lo establecido en la normativa vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de los consumidores, entre ellas: • Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados. • Dar cumplimiento a las instrucciones de manejo seguro suministradas por los fabricantes o gestores. • Acatar las prohibiciones establecidas en la normativa ambiental vigente. **4. Entrega de certificaciones** Cada vez que se realice la disposición final de llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por un gestor o autoridad ambiental competente, en la cual se especifique el tratamiento o disposición final realizada. **5. Responsabilidad del contratista** El contratista será el único responsable por la correcta disposición final de las llantas sustituidas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, sin que pueda trasladar dicha responsabilidad a terceros o subcontratistas.

8.	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA** El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la condición acreditada en su oferta, consistente en no encontrarse inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
9.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
10.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten la preparación de los alimentos, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo*", el Contratista garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así: De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
11.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de confidencialidad acreditada en su propuesta, observando las condiciones contenidas en el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad** y No Revelación de la Información suscrito, absteniéndose de divulgar, suministrar o utilizar para fines distintos a la ejecución contractual cualquier información a la que tenga acceso con ocasión del contrato. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", **el contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato**, el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**
12.	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que, al momento de elaborar su oferta económica, tuvo en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, los gastos administrativos, de transporte, logística y demás erogaciones que se generen con ocasión de la entrega de las llantas serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello represente costo adicional para la Entidad. En ningún caso la Policía Metropolitana de Villavicencio reconocerá reajustes o incrementos de precios durante la vigencia del contrato.
13.	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la garantía técnica sobre las llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, una garantía mínima diez (10) meses, a partir de la fecha de entrega de las llantas. Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.
14.	**CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD:** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones acreditadas en su oferta respecto de la originalidad y procedencia de las llantas suministradas, manteniendo la validez de las certificaciones expedidas por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia para cada una de las marcas ofertadas.
15.	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS – CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones técnicas acreditadas en su propuesta, manteniendo la vigencia y validez de las fichas técnicas del fabricante correspondientes a las llantas ofertadas, las cuales deberán permitir verificar de manera expresa, objetiva y verificable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como las características, calidad, desempeño, rendimiento y condiciones de uso de los bienes suministrados. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las certificaciones aportadas en su oferta, expedidas por el fabricante o por un proveedor autorizado, mediante las cuales se acredita que las llantas suministradas cumplen con la Resolución 0481 de 2009, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304, así como con la Resolución 44455 del 1 de agosto de 2022, o las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16.	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA:** Con el fin de garantizar la calidad, seguridad y confiabilidad de los bienes contratados, y teniendo en cuenta que las llantas a suministrar serán utilizadas en vehículos policiales destinados al cumplimiento de la misión institucional, el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de las marcas ofertadas y aprobadas para cada ítem, manteniendo las condiciones técnicas, de calidad y procedencia acreditadas en su propuesta. Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques.

17.	**AÑO DE FABRICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que las llantas suministradas cuenten con una fecha de fabricación no superior a un (1) año contado hacia atrás desde la fecha de su entrega. En caso de suministrar llantas que no cumplan con esta condición, estas no serán recibidas por la entidad, obligándose el contratista a retirarlas y reemplazarlas por otras que satisfagan los requisitos exigidos, dentro de un término máximo de tres (3) días calendario, de conformidad con las condiciones contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, las llantas deberán cumplir con las normas técnicas de calidad automotriz vigentes (ISO y/o ICONTEC), así como con las fichas técnicas del fabricante, garantizando su seguridad, correcto desempeño y uso adecuado conforme a los estándares exigidos por los fabricantes (OEM) y las autoridades competentes.
18.	**ESTADO DE LAS LLANTAS:** El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que las llantas suministradas a la Policía Nacional sean originales, nuevas, de primer uso y de fabricación reciente, manteniendo las condiciones de calidad acreditadas en su propuesta. Así mismo, deberá garantizar que estas no hayan sido regrabadas, reencauchadas, remanufacturadas ni utilizadas previamente en ningún tipo de vehículo o motocicleta. **Nota:** El contratista deberá considerar que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema, cuando aplique.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)

EL CONTRATISTA

Manuel E. Mongui

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Cedula de ciudadanía No 9.531.645 de Sogamoso, Boyacá
Representante Legal AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596-6

Elaboró: SI. Jonathan Smith Murillo - Responsable estudios Previos MEVIL
Revisó: IJ. Fredy Alberto Moreno González- Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes- Jefe Grupo Contratos MEVIL
Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación D:\2026/contratos\LLANTAS

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Telefonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3

FICHA TECNICA OFERTADA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL Y PATRONES DE DESEMPEÑO

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 185
- ✓ Perfil o altura del flanco: 65
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin15
- ✓ Índice de carga: 88 (560 kg)
- ✓ Índice de velocidad: H (210 km/h)
- ✓ MARCA: WINDA BOTO

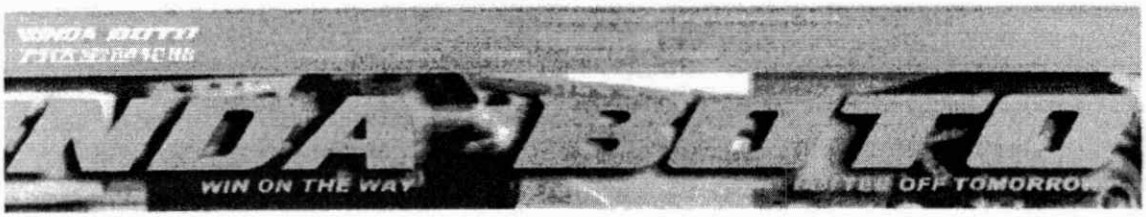



Nombre del producto: BOTO DENZEN S 08 y WINDA WP 05

Tipo: Neumáticos de alto rendimiento para automóviles

Descripción: Experiencia de conducción cómoda y silenciosa, buen manejo, ahorro de combustible y larga vida útil.

Características del producto

Especificaciones y parámetros técnicos:

TAMAÑO	CARGAR ÍNDICE	CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD	LLANTA ESTÁNDAR	ANCHO DE SECCIÓN (mm)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	CARGA MÁXIMA		PRESIÓN MÁXIMA		PROFUNDIDAD DE LA BANDA DE RODADURA (mm)	UTQG
						KG	LBS	KPA	PSI		
195/60R14	88	H	6.00 J	201	590	530	1168	350	51	7.9	420AA
205/70R14	95	T	6.00 J	209	648	650	1433	300	44	7.8	420AA
185/60R15	84	H	5.50 J	189	605	500	1102	350	51	7.9	420AA
195/60R15	88	V	6.00 J	201	609	560	1235	350	51	7.9	420AA
205/60R15	91	H	6.00 J	209	627	615	1356	350	51	7.9	420AA
185/65R15	88	H	5.50 J	189	621	560	1235	350	51	7.9	420AA
195/65R15	91	H	6.00 J	201	635	615	1356	350	51	7.9	420AA
195/65R15	95	H	6.00 J	201	635	690	1521	540	50	7.9	420AA
205/55R15	94	H	6.00 J	209	647	670	1477	350	51	7.9	420AA
215/60R15	94	H	6.50 J	221	659	670	1477	350	51	7.9	420AA
215/65R15	96	H	6.50 J	221	671	710	1565	350	51	7.9	420AA
205/70R15	96	T	6.00 J	209	660	750	1565	300	44	7.8	420AA
215/70R15	98	T	6.50 J	221	683	750	1653	300	44	7.8	420AA
205/55R16	91	V	6.50 J	214	632	615	1356	350	51	7.9	420AA
205/55R16	91	W	6.50 J	214	632	615	1356	350	51	7.9	420AA
205/60R16	92	H	6.00 J	209	652	630	1389	350	51	7.9	420AA

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 215
- ✓ Perfil o altura del flanco: 75
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 17.5
- ✓ Doble indice de carga: 126/124 (configuración simple/doble)
- ✓ Índice de velocidad: L (120 Km/h)
- ✓ MARCA: AOSEN HA603

AOSEN

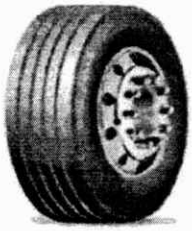

ALS300

POSITION
Steer and trailer

Longitudinal pattern and lateral fine groove design provide excellent handling stability and anti-skid performance of the tire.

The special wear-resistant tread formula design for medium and long distance tires can extend the driving range and service life of tires.

The optimized ground profile and groove distribution, provide balanced ground pressure and long service life.

Groove bottom protectors and stone ejectors help to reduce stone drilling to extend casing life.

Pattern	Size	PR	Tread Depth		Standard Rim	Pressure(kPa)		Max. Loading(kg)		Load Index		Speed Grade	Inflated Diameter			
			mm	1/32in		Single	Dual	Single	Dual	Single	Dual		inch		inch	
													Overall Diameter	Section Width	Overall Diameter	Section Width
ALS300	12R22.5	18	17.5	22	9.00	930	930	3550	3250	152	149	L	1085	300	43	12
	315/80R22.5	20	17.5	22	9.00	850	850	4000	3550	156	150	K	1076	312	42	12

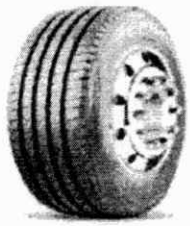

HA603

POSITION
Steer and trailer

Four longitudinal grooves design for excellent steering, anti-skidding and anti-slip performance.

Wear resistant compound provides good anti-wear performance and high mileage.

The transverse wavy sipes design has excellent wet grip performance.

Pattern	Size	PR	Tread Depth		Standard Rim	Pressure(kPa)		Max. Loading(kg)		Load Index		Speed Grade	Inflated Diameter			
			mm	1/32in		Single	Dual	Single	Dual	Single	Dual		inch		inch	
													Overall Diameter	Section Width	Overall Diameter	Section Width
HA603	205/75R17.5	14	12.0	15	6.00	760	760	1550	1450	122	121	M	722	204	29	8
	205/75R17.5	16	12.0	15	6.00	830	830	1650	1550	125	123	M	733	204	29	8
	215/75R17.5	16	12.3	16	6.00	700	700	1700	1600	126	124	L	747	211	30	8
	225/75R17.5	16	13.0	16	6.75	725	725	1850	1750	129	127	L	782	226	31	9
	225/75R17.5	16	13.0	16	6.75	875	875	2725	2575	143	141	J	797	233	31	9
	225/70R19.5	14	13.0	16	6.75	760	760	1800	1700	128	126	M	811	226	32	9
	240/70R19.5	16	13.0	16	7.50	825	825	2240	2120	136	134	L	839	240	33	10
	265/70R19.5	16	13.0	16	7.50	850	850	2725	2575	143	141	L	867	262	34	10
	285/70R19.5	18	15.0	19	8.25	900	900	3000	2800	146	144	J	895	280	35	11
	305/70R19.5	18	14.0	18	9.00	850	850	3075	2900	147	145	M	923	305	36	12
	295/80R22.5	18	15.2	19	9.00	850	850	3750	3550	154	152	M	1044	299	41	12
	315/80R22.5	20	15.2	19	9.00	850	850	4000	3350	156	150	M	1076	312	43	12

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 255
- ✓ Perfil o altura del flanco: 70
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 16
- ✓ Índice carga: 111 (1090 kg)
- ✓ Velocidad: T (190 km/h)
- ✓ MARCA: HIFLY TIRES



Series	Size	Ply Rating	Load Index	Speed Rating	UTQG
	31x10.50R15LT	6PR	109	R	
	LT255/70R16	8PR	107/103	S	
	LT265/70R16	8PR	109/106	S	
	LT245/70R16	8PR	113/110	S	
	LT265/70R16	8PR	117/114	S	
	LT225/70R16	8PR	116/113	S	
	LT265/70R17	10PR	121/118	S	
	LT265/70R17	8PR	121/118	R	
	LT215/75R16	6PR	103/97	S	
	225/75R15C	8PR	116/108	S	
	LT205/75R15	6PR	104/101	R	
	LT225/75R16	10PR	115/112	S	
	LT245/75R16	10PR	120/116	S	
	LT265/75R16	10PR	123/120	R	
	LT285/75R16	10PR	126/123	R	
	LT245/75R17	10PR	121/118	S	
	LT215/85R16	10PR	115/112	R	
SUV	LT235/85R16	10PR	120/116	R	
	245/65R17		107	T	460AB
	205/65R17		113	T	460AB
	235/70R16		106	T	460AB
	245/70R16		107	T	460AB
	265/70R16		111	T	460AB
	205/70R15		112	T	460AB
	245/70R17		110	T	460AB
	265/70R17		115	T	460AB
	P235/70R17		112	T	460AB
	215/75R15		100	S	460AB
	235/75R15		109	S	460AB
	245/75R16		111	S	460AB
	265/75R16		116	S	460AB
	205/80R16		104XL	T	460AB



15-17 Inch **Speed Rating: R-T**
65-85 Series **UTQG: 460AB**

Features	Benefits
Special tread compound and wide footprint	➤ Enhanced grip for dry and driver control braking on wet and dry roads
Block tread design with multiple sipes	➤ Provide outstanding all-round traction
Open shoulder grooves	➤ Prevent hydroplaning with enhanced wet grip performance
Joint-less nylon band	➤ Improve tread stiffness and uniformity and deliver high speed stability
Strong structure design	➤ Provide reliability and durability

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 245
- ✓ Perfil o altura del flanco: 70
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 16
- ✓ Índice carga: 111 XL (1090 kg)
- ✓ Velocidad: H (210 km/h)
- ✓ MARCA: HIFLY TIRES



Series	Size	Ply Rating	Load Index	Speed Symbol	UTQG
	235/60R16		100	H	440AA
	215/60R17		96	H	440AA
	225/60R17		99	H	440AA
	235/60R17		102	H	440AA
	255/60R17		106XL	H	440AA
	215/65R16		98	H	440AA
	225/65R17		102	H	440AA
	235/65R17		108XL	H	440AA
	245/65R17		111XL	H	440AA
	255/65R17		110	H	440AA
	265/65R17		112	H	440AA
	215/70R16		100	H	440AA
	225/70R16		103	H	440AA
	235/70R16		106	H	440AA
SUV	245/70R16		111XL	H	440AA
	255/70R16		111	T	440AA
	265/70R16		112	H	440AA
	245/70R17		110	T	440AA
	265/70R17		115	T	440AA
	235/75R15		105XL	H	440AA
	31X10.50R15LT	6PR	109	R	
	LT255/75R17	10PR	121/118	S	
	LT235/75R15	6PR	104/101	R	
	LT225/75R16	10PR	115/112	S	
	LT245/75R16	10PR	120/116	S	
	LT265/75R16	10PR	123/120	R	
	LT245/75R17	10PR	121/118	S	
	LT215/85R16	10PR	115/112	R	
	LT235/85R16	10PR	120/116	R	

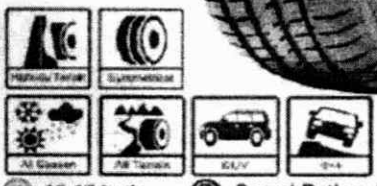

16-17 Inch **Speed Rating: R-H**
60-85 Series **UTQG: 440AA**

Features	Benefits
Four circumferencial grooves and open shoulder slots	► Prevent aquaplaning with enhanced wet grip performance
High-density silica with silica compound	► Deliver a smooth ride, lower noise and improve traction on dry and wet roads
Variable pitch pattern and optimized footprint design	► Superior comfort and quiet ride
Solid center ribs	► Provide steering stability and deliver a comfortable ride
Joint-less nylon band	► Improve tread stiffness and uniformity and deliver high speed stability

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 265
- ✓ Perfil o altura del flanco: 65
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 17
- ✓ Índice carga: 112 (1120 kg)
- ✓ Velocidad: T (190 km/h)
- ✓ Marca: HIFLY TIRES



Features	Benefits
Angled chamfer and a deep, tapered tread block	➤ Creates more gripping edges, provide class-leading performance in the mud and snow
Zigzag-shaped traction grooves	➤ Enhance off-road performance
Developed with tread and sidewall	➤ Offers excellent all-terrain traction
Special tread compound and enhanced block stiffness	➤ Improved tread wear, wet traction and hydroplaning resistance

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

FICHA TÉCNICA DE

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 265
- ✓ Perfil o altura del flanco: 60
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 18
- ✓ Índice de carga: 114 XL (1180 kg)
- ✓ Velocidad V (240 km/h)
- ✓ MARCA: TRIANGLE TIRES FOR LIFE

TRIANGLE Tires for Life

AdvanteX SUV TR259

Especificaciones de producto



Medida	IC		CV	Ancho	Diámetro total			
235/70R15	107	XL	H	240	711	E	C	72.0
235/60R16	100	-	H	240	668	E	C	71.0
215/65R16	102	XL	V	221	666	E	C	72.0
215/70R16	100	-	H	221	706	E	C	71.0
225/70R16	103	-	H	226	722	E	C	71.0
235/70R16	105	-	H	240	726	E	C	71.0
245/70R16	111	XL	H	246	750	C	C	72.0
265/70R16	112	-	H	272	778	C	C	72.0
265/65R17	115	XL	V	246	696	E	C	72.0
275/60R17	109	-	V	264	734	C	C	72.0
215/60R17	96	-	H	221	690	E	B	70.0
225/65R17	99	-	V	226	702	E	C	71.0
245/60R17	102	-	V	240	714	E	C	71.0
225/65R17	106	XL	V	226	724	E	C	72.0
245/65R17	108	XL	V	240	738	C	C	72.0
245/65R17	111	XL	H	240	750	C	C	72.0
265/70R17	115	-	H	272	804	C	C	72.0
235/60R18	97	-	V	240	693	E	C	71.0
245/65R18	96	-	V	226	693	E	C	70.0
225/65R18	102	XL	W	233	760	E	C	72.0
245/65R18	100	-	V	246	716	E	C	71.0
255/65R18	109	XL	W	265	737	C	C	72.0
225/60R18	104	XL	W	229	727			
235/60R18	107	XL	W	240	739	E	C	72.0
245/60R18	105	-	H	248	751	E	C	70.0
255/60R18	112	XL	H	260	763	C	C	73.0
255/60R18	112	XL	V	260	763	C	C	73.0
255/60R18	114	XL	V	272	775	C	C	73.0
265/60R18	110	XL	V	262	769			
235/65R18	103	-	H	240	763	E	C	71.0
255/60R19	107	XL	V	265	739	E	C	70.0
225/65R19	99	-	V	233	731	E	C	70.0
235/65R19	105	XL	W	248	741	E	C	72.0
255/55R19	111	XL	Y	265	763	E	C	72.0
265/60R20	116	XL	W	267	784			
275/45R21	110	XL	Y	273	781	-	-	-

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática convencional
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 90
- ✓ Perfil o altura del flanco: 90
- ✓ Construcción convencional
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 21
- ✓ Mínimo de 4 PR
- ✓ Índice de carga: 54 (212 kg)
- ✓ Velocidad H (210 km/h)
- ✓ MARCA: CST TIRES

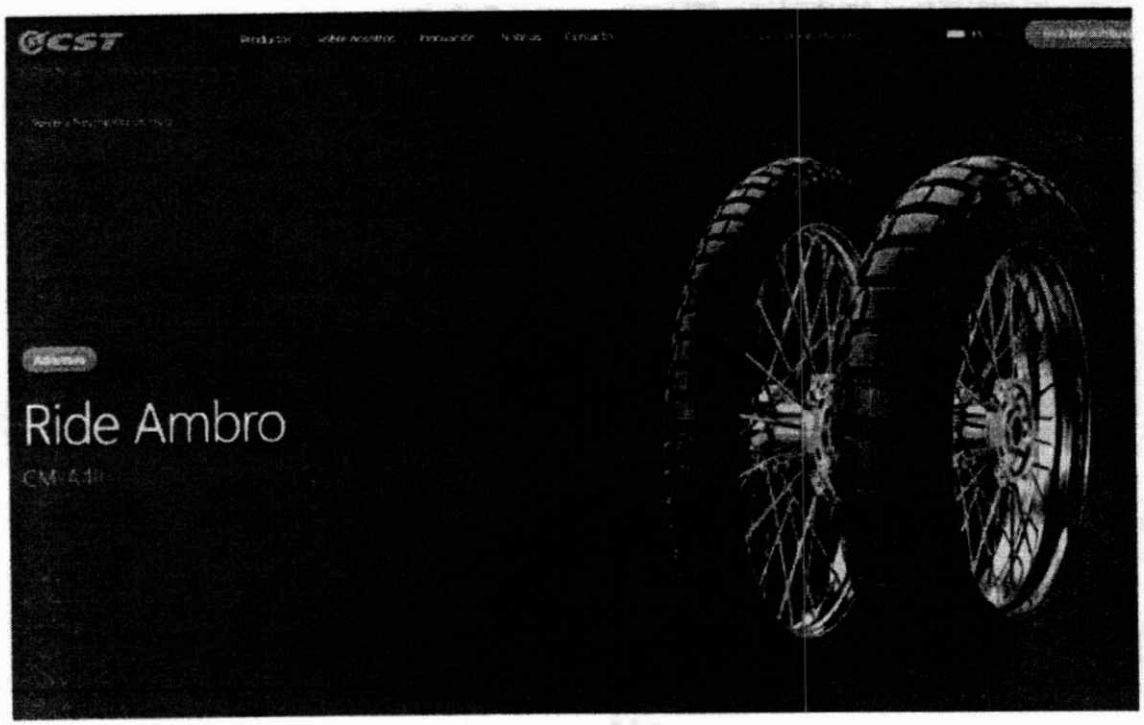

Especificaciones técnicas

Posición	Medida de llanta	Medida de llanta equivalente	Carga/Velocidad	Tipo	Diámetro (mm/pulg.)	Ancho (mm/pulg.)
	90/90-21	2.50 x 21	54H	TL	708 / 27.8	90 / 3.5
	[illegible]	2.50 x 19	54H	TL	605 / 23.8	100 / 4.0
	[illegible]	4.25 x 17	59H	TL	686 / 27.0	151 / 5.9
	[illegible]	3.75 x 18	67H	TL	655 / 25.7	129 / 5.1
	[illegible]	4.25 x 18	70H	TL	667 / 26.3	151 / 5.9

CONTRATO No: 88-8-10031-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOS MONGUI SAS CON NIT 830006596-6, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 120
- ✓ Perfil o altura del flanco: 80
- ✓ Construcción convencional
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 18
- ✓ Mínimo de 4 PR
- ✓ Índice de carga: 62 (265 kg)
- ✓ Velocidad T (190 km/h)
- ✓ MST (Multi Service Tyre)
- ✓ TL (Tubeless)
- ✓ MARCA: PIRELLI



DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 110
- ✓ Perfil o altura del flanco: 90
- ✓ Construcción convencional
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 17
- ✓ Mínimo de 4 PR
- ✓ Índice de carga: 60 (250 kg)
- ✓ Velocidad P (150 km/h)
- ✓ MARCA: CST TIRES



	Tire Size	Rim Size	LSR	TT/TL	Diameter (mm/in)	Section Width (mm/in)
F	90/90-19	2.15 x19	52P	TT/TL	645/25.4	90/3.5
R	130/60-13	3.50 x13	53J	TL	486/19.1	129/5.1
R	110/90-17	2.50 x17	60P	TT/TL	630/24.8	109/4.3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 100
- ✓ Perfil o altura del flanco: 80
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 17
- ✓ Índice de carga: 52 (200 kg)
- ✓ Velocidad H (210 km/h)
- ✓ MARCA: CST TIRES

CST TIRES

CM615/CM616

SPORTS TOURING



- Large contact patch provides better driving comfort and stability
- For best performance, please use front and rear tire together
- Superior void ratio and groove width design provide excellent low-speed grip performance and better water evacuation

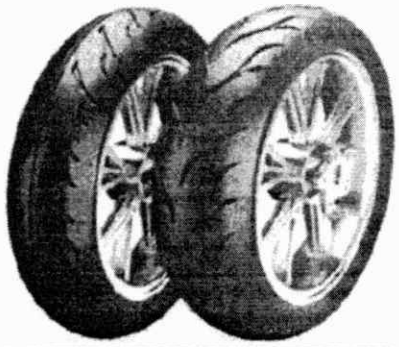

	Tire Size	Rim Size	LSR	TT/TL	Diameter (mm/in)	Section Width (mm/in)
F	100/80R17	2.50 x 17	52H	TL	592/23.4	101/4.0
	110/70R17	3.00 x 17	54H	TL	586/23.1	110/4.3
	120/70R17	3.50 x 17	58H	TL	600/23.7	122/4.8
R	130/70R17	3.50 x 17	62H	TL	614/24.2	129/5.1
	140/70R17	3.75 x 17	66H	TL	628/24.8	139/5.5
	150/60R17	4.25 x 17	66H	TL	616/24.3	149/5.9
	160/60R17	4.50 x 17	69H	TL	624/24.6	161/6.3

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 140
- ✓ Perfil o altura del flanco: 60
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 17
- ✓ Índice de carga: 63 (272 kg)
- ✓ Velocidad H (210 km/h)
- ✓ MARCA: CST TIRES

CST TIRES

RIDE MIGRA CM-S1

SPORTS TOURING

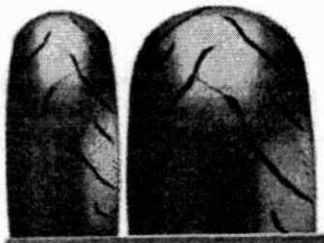

- Excellent high-speed stability
- Flexible manoeuvrability and outstanding stability when cornering
- Perfect performance, both in the wet and dry
- Superb ride comfort, ideally suited to sports/touring motorcycles
- Radial construction for low fuel consumption on long journeys

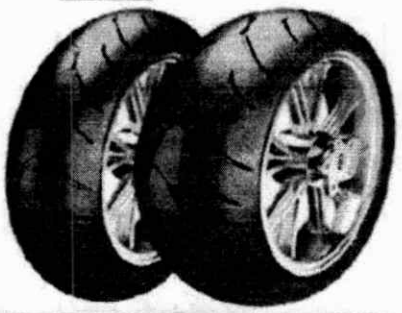

	Tire Size	Rim Size	LSR	TT/TL	Diameter [mm/in]	Section Width [mm/in]
F	110/70R17	3.00 x 17	54H	TL	586/23.1	110/4.3
	120/70ZR17	3.50 x 17	58W	TL	600/23.7	122/4.8
⇨	140/60R17	3.75 x 17	63H	TL	600/23.7	139/5.5
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TL	628/24.8	139/5.5
	150/60R17	4.25 x 17	66H	TL	612/24.1	151/5.9
R	160/60ZR17	4.50 x 17	69W	TL	624/24.6	161/6.3
	180/55ZR17	5.50 x 17	73W	TL	630/24.9	178/7.0
	190/50ZR17	6.00 x 17	73W	TL	622/24.5	190/7.5
	190/55ZR17	6.00 x 17	75W	TL	642/25.3	190/7.5
	200/50ZR17	6.25 x 17	75W	TL	632/24.9	200/7.9

34

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 90
- ✓ Perfil o altura del flanco: 90
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 19
- ✓ Índice de carga: 52 (200 kg)
- ✓ Velocidad H (210 km/h)
- ✓ MARCA: METSELER MOTORCYCLE TYRES

METZELER
MOTORCYCLE TYRES

ROADTEC 01



FRONT SIZE	SPECIAL VERSION	IP CODE	NOTE
17 120/60 ZR 17 M/C (55W) TL		2969900	
120/70 ZR 17 M/C (58W) TL	(E)	3903500	
120/70 ZR 17 M/C (58W) TL	HWM	2981200	

REAR SIZE	SPECIAL VERSION	IP CODE	NOTE
17 160/70 ZR 17 M/C 73W TL		4316900	
180/55 ZR 17 M/C (73W) TL	(E)	3962700	
180/55 ZR 17 M/C (73W) TL	(M)	4042700	
180/55 ZR 17 M/C (73W) TL	(B) HWM	3927500	
180/55 ZR 17 M/C (73W) TL	HWM	2981300	
190/50 ZR 17 M/C (73W) TL	HWM	2981400	
190/55 ZR 17 M/C (75W) TL	HWM	2981500	

TL = Tubeless
HWM (Heavy Weight Motorcycle) versions feature 2-ply structure for enhanced stability on selected motorcycles.
Browse FIT ON YOUR MOTORCYCLE section on metzeler.com for detailed motorcycle models and their recommended tyre fitments

SPECIAL VERSION
Front (E) IP3902300 Genuine equipment of **BMW** R1250RS, **BMW** R1250R, **BMW** S1000XR, **BMW** R NineT, **HONDA** NT1100
Rear (E) IP 3962700 Genuine equipment of **HONDA** CB650R, **BMW** R NineT
Rear (M) IP4042700 Genuine equipment of **HONDA** NT1100
Rear (B) IP3927500 Genuine equipment of **BMW** R1250RS, **BMW** R1250R

X-Ply

FRONT SIZE	SPECIAL VERSION	IP CODE	NOTE
15 100/90 - 16 M/C 54H TL		3240900	
110/90 - 16 M/C 59V TL		3241000	
130/90 - 16 M/C 67H TL		3555200	
17 100/80 - 17 M/C 52H TL		3241100	
110/70 - 17 M/C 54H TL		3132400	
110/80 - 17 M/C 57H TL		3241200	
18 80/100 - 18 M/C 47P TL		3775900	
100/90 - 18 M/C 56H TL		3241400	
100/90 - 18 M/C 56V TL		3241500	
19 90/90 - 19 M/C 52H TL		3927800	
100/90 - 19 M/C 57V TL		3132500	
3.25 - 19 M/C 54V TL		3242700	

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción técnica adicional:

- ✓ Ancho del neumático en milímetros de un extremo al otro de la banda de rodamiento: 185
- ✓ Perfil o altura del flanco: 60
- ✓ Construcción Radial
- ✓ Diámetro interno del neumático: rin 14
- ✓ Índice de carga: 82 (475 kg)
- ✓ Velocidad H (210 km/h)
- ✓ MARCA:



LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)

EL CONTRATISTA

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Cedula de ciudadanía No 9.531.645 de Sogamoso, Boyacá
Representante Legal AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596-6

Elaboró: SI. Jonathan Smith Murillo - Responsable estudios Previos MEVIL
Revisó: IJ. Fredy Alberto Moreno González- Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes- Jefe Grupo Contratos MEVIL
Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación D:\2026/contratos\LLANTAS

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 4
PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	$ 172.116,37
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD L, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	$ 421.792,81
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	$ 241.982,82
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111XL, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	$ 489.199,20
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	$ 297.088,75
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 114XL, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	$ 585.634,59
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 54, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	$ 81.361,52
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, MST, TL, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	$ 100.594,90
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	$ 79.438,21
10	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	$ 99.342,52
11	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	$ 77.022,84
12	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	$ 76.217,72
13	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	$ 108.019,88

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)

EL CONTRATISTA

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Cedula de ciudadanía No 9.531.645 de Sogamoso, Boyacá
Representante Legal AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596-6

Elaboró: SI. Jonathan Smith Murillo - Responsable estudios Previos MEVIL
Revisó: IJ. Fredy Alberto Moreno González- Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEVIL
Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes- Jefe Grupo Contratos MEVIL
Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación D:\2026/contratos\LLANTAS

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA